

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 06 de febrero de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/067/2024

### **CNDH acredita violación a DDHH de mujer embarazada que recibió atención médica deficiente en el Hospital Rural 39 del IMSS, en Yucatán**

- **La falta de atención adecuada y oportuna por parte del personal médico tratantes constituyó violencia obstétrica y provocó que el producto de la gestación perdiera la vida**

Una mujer que acudió con dolores de parto al Hospital Rural número 39 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), localizado en Oxkutzcab, Yucatán, no recibió la atención oportuna y adecuada que necesitaba, ocasionando con ello el fallecimiento del producto de la gestación, por lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 292/2023 a esa dependencia de salud federal.

Al presentarse en dicho nosocomio, el 16 de octubre de 2022, para recibir atención médica por dolor de parto, el personal le indicó que, en ese momento, no se tenían los insumos para realizar la cesárea; sin embargo, posteriormente, le dijeron que todo estaba bien y que programarían la cirugía. Desde su ingreso transcurrieron cuatro días en los que se quejaba de dolor y, luego de una revisión, le informaron que su bebé había fallecido, por lo que procederían a operarla, lo cual ocurrió hasta el 20 de octubre.

En este caso, las evidencias del expediente de queja permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica de la paciente y del producto de la gestación; a la vida, por inadecuada atención médica, y al interés superior de la niñez; así como al acceso de información en materia de salud por deficiencias en la integración de su historial clínico.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

A la víctima, que en ese entonces contaba con 29 años y tenía un embarazo de 41 semanas, se le proporcionó atención inadecuada, pues los médicos responsables incumplieron su deber de especificar las complicaciones obstétricas por las que cursó en una cesárea que le fue practicada previamente, no documentaron el dolor obstétrico y tampoco señalaron la existencia de actividad uterina ni midieron el fondo uterino. Asimismo, omitieron iniciar la partograma y registrar la frecuencia cardíaca fetal, a fin de prevenir anomalías en el trabajo de parto.

Por otro lado, al considerar que no existían las condiciones necesarias para practicar a la paciente la cesárea en cuestión, debieron referirla a otro centro hospitalario y/o unidad médica del propio Instituto Mexicano del Seguro Social para que recibiera apoyo oportuno.

Ante ello, la CNDH recomendó al IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas señaladas en la Recomendación y brindarles atención psicológica, así como emitir una circular dirigida al personal del mencionado nosocomio, a fin de garantizar la atención médica conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional. Asimismo, deberá colaborar en el procedimiento de investigación iniciado por la CNDH contra las personas servidoras públicas responsables de vulnerar los derechos humanos y capacitar al personal del Hospital Rural número 39 con el propósito de que no vuelvan a ocurrir casos similares.

La Recomendación 292/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](https://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*